BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 3 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6463

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de aisladores perno recto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que en mérito de la urgencia que hay en adquirir los seis mil quinientos aisladores perno recto no entregados por la casa «Siemens Schuckert Ltd., de los diez mil autorizados por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Abril ppdo., cuyo asunto se tramita por separado, ha llamado a nuevas propuestas a casas de esta plaza, hasta completar aquella partida, y resultando que los que ofrecen las casas de Colson, Breckhouse y Pyne e India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works, son por sus precios las más convenientes, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar las siguientes ofertas:

a) De Colson Breckhouse y Pyne, para la provisión de 1.350 aisladores perno recto, doble campana a $ 0,80 m/n c/u pesos 1.053,00 m/n.

b) De la Compañía India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works, para la provisión de 5.150 aisladores perno recto, doble campana, $ 076 m/n c/u., pesos 3.914,00 m/n. — Total, pesos 4.967,00 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 2.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Encontrándose vacante el puesto de Oficial 1º del Ministerio del Interior, y

Considerando:

Que la provisión de este puesto, como asimismo la de los que quedarán vacantes por los ascensos que se producen, es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 1º del Ministerio del Interior, al Tenedor de Libros don Juan G. Lowry; en reemplazo de éste al Compilador de la Dirección General de Territorios Nacionales, D. Máximo Reyna; en substitución de éste, al Auxiliar Principal de la Subsecretaría, don Adolfo J. Pozzo, para reemplazar a este, al Auxiliar Principal de la Dirección General de Territorios Nacionales, D. Benigno Guerrero; en reemplazo de éste, al Auxiliar Principal de la Oficina de Contabilidad, D. Eufemio Alcayaga; para substituir a éste al Clasificador de la Oficina del Padrón, D. Guillermo S. García; en su reemplazo, al Auxiliar Recopilador de la División Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, D. Edgardo Auzón; en reemplazo de éste, al Auxiliar de la Dirección General de Territorios Nacionales, don A. Parodi Facio; en substitución de éste, al Escribiente de la Subsecretaría, D. Félix Aliaga; y en reemplazo de éste al Supernumerario, D. Juan Lucerna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Antonio Ferro e hijos. — Permiso para construir un desvío ferroviario en el Dique Nº 2.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2597-F-1915. — D. Nº 136. — Vista la presentación de los Sres. Antonio Ferro e hijos, en la que solicitan permiso para construir un desvío ferroviario en la Cabecera Suroeste del Dique Nº 2, donde tienen ubicados los guinches que le ha sido permitido instalar por Decretos de 19 de Diciembre de 1913 y 27 de Abril de 1914; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres. Antonio Ferro e hijos para la construcción del desvío que instruye el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) Las vías deberán ser instaladas bajo la inspección técnica de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

b) Las vías pasarán a ser de inmediato, de propiedad del Estado, sin cargo alguno, quién podrá disponer su levantamiento en el momento que lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte de los recurrentes.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Clasificación de los tirantes y perfiles trabajados de hierro o acero

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 5576-V-1915. — D. N 137. — Vista la presentación de varios comerciantes importadores y fabricantes, en la que solicitan se prevea la resolución dictada por la Aduana de la Capital, con motivo de la denuncia que formulara el Vista de la misma, D. Manuel Calvo, sobre diferencia de calidad en el despacho Nº 142.890; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando en las actuaciones agregadas a requisición de este Ministerio, aparecen anomalías en el procedimiento observado al substanciarse la controversia suscitada acerca de la interpretación de la partida Nº 1.150 del Arancel Aduanero en vigor, la resolución administrativa que se impugna, ha causado ejecutoria y no es posible modificar ya sus efectos.

Que la clasificación del Tribunal de Vistas resulta equivocada, como lo demuestra el prolijo estudio hecho por la Inspección General de Rentas y los antecedentes de la sanción legislativa que se menciona en el escrito de fojas 36 a fojas 40. Los tirantes macizos de la partida Nº 1.150, son los destinados a reemplazar los de madera, es decir, los que se utilizan en la forma que salen de la usina laminadora, mientras que las partidas 1.152 y 1.153, comprenden los mismos tirantes, cuando, por procedimiento o manipulaciones posteriores, cambian su primitiva estructura ya sea en forma de encorvadura, triangulación, recortado, etc.; o el hierro que, sin ofrecer las características típicas del tirante macizo, haya sido objeto de cualquier trabajo posterior al de su laminación.

Que el Vista autor del parte, a pesar de la opinión casi unánime de la Junta de Ferretería, en consonancia con su denuncia, se hallaba impedido por el Decreto de Enero 12 de 1911, de someter a la resolución de este Ministerio el punto controvertido, por fundarse la sentencia administrativa en la clasificación que de las mercaderías denunciadas en fraude hiciera el Tribunal de Vistas.

Que esta circunstancia ha venido a patentizar la conveniencia de modificar la disposición citada, pues, desconociéndose por ella a los empleados fiscales el derecho que se reconoce a los importadores, los fallos absolutorios que se dictan en virtud de clasificaciones objetables como la que ha originado el presente reclamo, quedan firmes con los posibles perjuicios que para el Fisco y el comercio del ramo pueden resultar de una errónea aplicación del Arancel.

Que como lo hace notar la inspección General de Rentas, en su informe de fojas 27 a fojas 30, la opinión de la Junta de Ferretería ha sido anulada por la del Tribunal compuesto, en su totalidad, por Vistas de ramos distintos al que originó la divergencia, circunstancia de suyo suficiente para justificar el recurso autorizado en general por las disposiciones legales y reglamentarias, y restringido por el citado Decreto de Enero 12 de 1911.

Que es indispensable, por lo tanto, restablecer el imperio de las disposiciones derogadas por dicho decreto, para que el despacho quede revestido de las mayores garantías, velando así por la integridad de la renta y por el amplio ejercicio de las funciones cometidas a los empleados fiscales por las leyes y reglamentos que le conciernen.

Que conviene asimismo, dejar aclarado el alcance de las partidas números 1150, 1152 y 1153 del Arancel, en consonancia con las consideraciones expuestas, para que las Aduanas se ajusten a ese criterio en todas las operaciones ulteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En la clasificación de los tirantes y perfiles trabajados de hierro o acero, las Aduanas observarán las reglas siguientes:

1º Serán clasificados como «tirantes de hierro macizos» con el aforo de la partida 1150 y el derecho del 25 %, los perfiles de forma I, con o sin agujeros, y que midan más de 7 centímetros en su mayor grueso.

2º Serán clasificados como pertenecientes a la partida 1153, los tirantes constituídos por vigas armadas o «perfiles acoplados», formando doble T.

3º Los perfiles que hayan sido objeto de cualquier trabajo posterior a la laminación, como corte, cepillado, deformación, recorte, taladrado, etc., serán clasificados en la partida 1153; pero si vienen como piezas de los aparatos desarmados de la partida 1152, se clasificarán en esta última.

Art. 2º Derógase los Decretos de fecha 12 de Enero de 1911, quedando en todo su vigor el de Febrero 11 de 1910.

Art. 3º Las resoluciones que los Tri-

bunales de Vistas dicten en los casos del Art. 17, serán inapelables cuando confirmen por unanimidad los fallos de la Junta de Vistas de un ramo, pudiendo, si la resolución es dictada con una o más disidencias, apelarse de ella ante el Administrador de la Aduana, dentro del tercer día de la notificación, quedando modificado en esta forma el artículo 19 del Decreto de 5 de Junio de 1907.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 1360-C-915. — R. V. Nº 798. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que hace saber que se encuentran pendientes de pago los cargos formulados a los manifiestos Nos. 74.708 y 115,307, por las sumas de $ 204,80 y 39,90 m/n, respectivamente, formulados al Ministerio de Agricultura por almacenaje y multa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los cargos de referencia corresponden a servicios y multas en que incurrieron los materiales que figuraron en la Exposición Internacional de Turín.

Que el sobrante de los fondos destinados a cubrir gastos que demandara la concurrencia a la citada exposición, han sido devueltos a la Tesorería General, circunstancia que imposibilita el pago de los cargos prealudidos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para anular los cargos formulados a los manifiestos Nos. 74,708 y 115,307, por valor total de ($ 244,74 m/n) doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2523-C-915. — R. F. Nº 93. — Vista la apelación deducida por el señor L. Candegabe, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre un exceso de 106 kilos, en un cajón conteniendo medias; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por los apelantes.

Que el error que se aduce para justificar la infracción, no es de los imposibles de pasar inadvertidos, ni surge de los documentos del despacho,

Que en consecuencia, la pena impuesta es la que corresponde, de acuerdo con los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 1215-R-1915. — R. F. Nº 94. — Vista la apelación deducida por el señor Andrés Guzmán, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en tableros completos para corriente eléctrica de alta tensión y en reguladores de corriente eléctrica; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se trata de un caso sobre clasificación de mercaderías, sino de establecer si la franquicia que la ley acuerda a los repuestos y accesorios de máquinas, puede ser aplicada en la forma que se pretende, desde que los efectos discutidos han sido clasificados en su especie, calidad y cantidad, y ésta no es motivo de controversia.

Que es indudable entonces la procedencia del recurso, en cuanto se pretende que las piezas sobre que la denuncia ha recaído, sean consideradas como complemento de los motores eléctricos con que vienen.

Que así lo ha resuelto el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario y el de esta Capital, consultado al efecto, pronunciándose en igual sentido la Inspección General de Rentas.

Que además, dentro de las prescripciones reglamentarias que aclararon el concepto de la ley, no es posible separar los tableros y cuadros de distribución cuando vengan como en el caso ocurrente, con sus respectivos dínamos, debiendo por lo tanto, seguir el aforo de las máquinas a que pertenecen,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2612-R-1915. — R. V. Nº 796. — Visto el presente sumario elevado por la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado la negligencia con que procedió el Vista Ramírez en el diligenciamiento del despacho que le fué girado.

Que por lo tanto, la corrección disciplinaria impuesta por la Aduana, es justa,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Aduana del Rosario, fijándose en cuatro días la suspensión impuesta al Vista D. Severo Ramírez, a quién se le hará saber que la reincidencia en la falta comprobada dará lugar a su separación.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo, y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Avalos Rufino. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2804-A-915. — R. V. Nº 804. — Vista la presentación del Sr. Rufino Avalos, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno número 11, manzana L, Barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Rufino Avalos, el lote de terreno número 11, manzana L, Barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata, compuesto de 420 metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de medio centavo moneda nacional ($ 0,005 m/n) por metro cuadrado, al mes y por concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Attili Antonio. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. Nº 2305-A-915. — R. V. Nº 807. — Vista la presentación del Sr. Antonio Attili, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno número 2, manzana 59, Barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del Sr. Luis J. Belluchi; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es ocupante directo del terreno,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada por Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1913, a nombre del Sr. Luis J. Belluchi, del lote de terreno número 2, manzana 59, Barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata, compuesto de (378,25 metros cuadrados), trescientos setenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados.

Concédese al Sr. Antonio Attili, en arrendamiento, el lote referido, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,01 m/n) un centavo moneda nacional de curso legal por metro cuadrado, y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante, y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Billing Samuel. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2806-B-1915. — R. V. Nº 799. — Vista la presentación del Sr. Samuel Billing, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno ubicado en el barrio «Berisso» sobre la ribera del Canal Este del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que el peticionante es ocupante directo del terreno.

Que el Decreto de 4 de Agosto de 1914 faculta a este Ministerio para arrendar, autorizar transferencias o declarar caducas las concesiones de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada con fecha 15 de Febrero de 1913 a nombre del señor Domingo Cirio, del lote de terreno ubicado en el barrio «Berisso», sobre la ribera del Canal Este del Puerto de La Plata, compuesto de (370 m²), trescientos setenta metros cuadrados.

Concédese al Sr. Samuel Billing, en arrendamiento, el lote referido, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n), medio centavo moneda nacional por metro cuadro al mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

C. de Wilde Guillermina de V. O. C. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. 2743-W-915. — R. V. Nº 808. — Vista la presentación de la señora Guillermina V. O. C. de Wilde en la que pide el libre despacho de 105 bultos llegados en el vapor «Liger», conteniendo muebles que forman parte de la instalación en uso de la Legación de España, y

Considerando:

Que la Sra. Wilde es viuda del ex Ministro Argentino en España, por lo que de acuerdo con el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde acceder al libre despacho solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Cantarini Luis. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Exp. 2771-C-1915. — R. V. Nº 789. — Vista la presentación del Sr. Luis Cantarini, pidiendo se extienda a su nombre la concesión de arrendamiento del lote Nº 7, manzana O. del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del Sr. Cayetano Carugatti; atento lo informado por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado desde que el Sr. Cayetano Carugatti es el ocupante actual del terreno,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del lote de terreno número 7, manzana O., del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, otorgada a favor de Cayetano Carugatti por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, con fecha 4 de Marzo de 1908.

Concédese al Sr. Luis Cantarini, en las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por arrendamiento, el lote referido, bajo trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n), medio centavo moneda nacional por metro cuadro al mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de Electricidad del Río de La Plata.—Permiso para transportar por lanchas 10.000 toneladas de petróleo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2802-C-915. — R. V. Nº 792. — Vista la presentación de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, en la que pide permiso para transportar por lanchas desde el Dock Sud hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata, en cuyo paraje dicha Compañía tiene instaladas sus usinas, 1.000 toneladas de petróleo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía de Electricidad del Río de la Plata para transportar por agua desde el Dock Sud hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata, donde tiene instaladas sus usinas, 1.000 toneladas de petróleo, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte se efectuará en lanchas-estanques, completamente cerrados, con vigilancia especial, y bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía, de cualquier accidente que pueda ocasionar el transporte que se autoriza.

b) El recorrido de dichas embarcaciones será directo, desde los depósitos del Dock Sud hasta los de la usina de la Compañía recurrente, situados en el Canal Oriental del Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano). — Planilla demostrativa de los materiales y artículos destinados a la construcción de dicho puerto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 1634-P-915. — R. V. Nº 794. — Vista la solicitud de la Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), en la que pide se apruebe la planilla demostrativa de los materiales y artículos destinados a la construcción y acomodos del puerto concedido por Ley Nº 5574, que deben gozar de franquicia de derechos aduaneros; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente no ha cumplido el Art. 15 de la Ley Nº 5574, que la obliga a presentar una planilla detallada de los materiales que hubiere de emplear, del país y extranjeros cuando éstos no puedan ser sustituídos a juicio del P. E., con los similares del país.

Que mientras se cumple el requisito legal antes mencionado, para lo cual puede fijarse un plazo perentorio, es equitativo autorizar la renovación de las letras caucionales otorgadas ante la Aduana de Bahía Blanca,

SE RESUELVE:

Fíjase el término perentorio de 60 días para que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), presente en la forma prescripta por el Art. 15 de la Ley Nº 5574, la planilla definitiva de los materiales y artículos destinados a la construcción y acomodos del citado puerto.

Concédese la renovación con vencimientos hasta el 31 de Diciembre próximo, de las letras otorgadas a la Aduana de Bahía Blanca en caución de los derechos correspondientes a los materiales y artículos introducidos con destino a las obras de referencia.

Comuníquese y pase a la citada Aduana, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Nacional de Transportes. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2585-C-915. — R. V. Nº 793. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se reconsidere la resolución de Julio 7 corriente, en la que se confirma el fallo de la Aduana de la Capital, que condena a comiso unas mercaderías que se pretendieron introducir como equipaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha tenido en cuenta todas las consideraciones aducidas en el escrito precedente, al dictarse la resolución observada.

Que además, no se aduce error alguno ni vicio de nulidad en la resolución de que se recurre, únicos casos en que procede la reconsideración de los fallos administrativos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Fachino Emilio. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Exp. 2764-F-915. — R. V. Nº 788. — Vista la presentación del Sr. Emilio Fachino, pidiendo se extienda a su nombre la concesión de arrendamiento del lote de terreno Nº 9, manzana V., barrio «Berisso», del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del señor Francisco Casella; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que el Sr. Cancella lo subarrienda al peticionante, violando las disposiciones del Decreto de 4 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del lote Nº 9, manzana V., barrio «Berisso» del Puerto de La Plata, otorgada a favor del señor Francisco Cancella, por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, con fecha Mayo 5 de 1911.

Concédese al Sr. Emilio Fachino, en arrendamiento, el lote referido, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n), medio centavo moneda nacional por metro cuadrado al mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Medina Francisco. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Exp. 2815-M-915. — R. V. Nº 801. — Vista la presentación del señor Francisco Medina, en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 15, de la manzana 55 del barrio «Bartolomé Mitre» del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Francisco Medina, el lote de terreno Nº 15, manzana 55, del barrio «Bartolomé Mitre» del Puerto de La Plata, compuesto de 510 metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de un centavo moneda nacional ($ 0,001 m/n), por metro cuadrado al mes y por concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Mesa Ramón. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2814-M-915. — R. V. Nº 802. — Vista la presentación del Sr. Ramón Mesa, en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 9, manzana K, del Dique 1, del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Ramón Mesa, el lote de terreno Nº 9, manzana K, del Dique 1, del Puerto de La Plata, compuesto de 600 metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de dos centavos moneda nacional ($ 0,002 m/n), por metro cuadrado al mes y por concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Manzano Manuel. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Exp. 2773-M-915. — R. V. Nº 790. — Vista la presentación del Sr. Manuel Manzano, pidiendo se extienda a su nombre la concesión de arrendamiento del lote de terreno número 15, manzana T, del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del señor Arnaldo Martiri; atento lo informado por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado desde que el Sr. Manuel Manzano es el ocupante actual del terreno,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del lote de terreno número 15, manzana T, del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, otorgada a favor del Sr. Arnaldo Martiri, por resolución de fecha 30 de Junio de 1909.

Concédese al Sr. Manuel Manzano, en arrendamiento, el lote referido, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n), medio centavo moneda nacional por metro cuadrado, al mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilase o transfiriese a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

468. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 31 del corriente, la renuncia presentada por el Guardacosta del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, Martín Esquivel; y nómbrase en su reemplazo, a contar de esa fecha, a Tomás Virgilio Agenor Cabrera.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

467. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase, la renuncia interpuesta por el Timonel del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra de la Concepción, Juan de Rosa López; y nómbrase en su reemplazo, al Marinero de 1a Luis Cabral.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Ramos Juan. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Exp. 2765-R-1915. — R. V. Nº 791. — Vista la presentación del señor Juan Ramos, pidiendo se extienda a su nombre la concesión de arrendamiento del lote de terreno Nº 7, manzana J, del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del Sr. Ramos Delgado; atento lo informado por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que el señor Delgado lo subarrienda al peticionante, violando las disposiciones del Decreto de 4 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del lote de terreno número 7, manzana J, del Puerto de La Plata, otorgada a favor del Sr. Ramos Delgado, por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, con fecha 20 de Junio de 1907.

Concédese al Sr. Juan Ramos, en arrendamiento, el lote referido bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de un centavo moneda nacional ($ 0,01 m/n.) por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

V. de Schiaffino Angela B. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2816-S-1915. — R. V. Nº 800. — Vista la presentación de la Sra. Angela B. V. de Schiaffino, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 35, manzana Nº 64, del Puerto de La Plata actualmente a nombre del Sr. Carlos Schiaffino, (fallecido) y esposo de la recurrente; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que la peticionante es ocupante directa del terreno.

Que el Decreto de 4 de Agosto de 1914, faculta a este Ministerio para arrendar, autorizar transferencias o declarar caducas las concesiones de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada con fecha 31 de Marzo de 1906 a nombre del señor Carlos Schiaffino, del lote de terreno Nº 35, manzana Nº 64, del Puerto de La Plata, compuesto de (256 m²),

doscientos cincuenta y seis metros cuadrados.

Concédese a la señora Angela B. V. de Schiaffino, en arrendamiento, el lote referido, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,15 m/n.), quince centavos moneda nacional, por metro cuadrado al mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por la presentante y la concesión quedará sin efecto cuando ésta lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

V. de Biabaschi Ambrosia. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 2807-B-1915. — R. V. Nº 803. — Vista la presentación de la Sra. Ambrosia de Biabaschi, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 24 del Barrio «Berisso» del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del Sr. Agustín Biabaschi, (fallecido) y esposo de la recurrente; atento lo informado por la Direccioon General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que la peticionante es ocupante directa del terreno.

Que el Decreto de 4 de Agosto de 1914, faculta a este Ministerio para arrendar, autorizar transferencias o declarar caducas las concesiones de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada con fecha 13 de Diciembre de 1905, a nombre del señor Agustín Biabaschi, del lote de terreno Nº 24, Barrio «Berisso» del Puerto de La Plata, compuesto de (306,28 metros cuadrados) trescientos seis metros con veintiocho centímetros cuadrados.

Concédese a la Sra. Ambrosia V. de Biabaschi, en arrendamiento el lote referido, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n.), medio centavo por metro cuadrado al mes y por concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por la presentante y la concesión quedará sin efecto cuando ésta lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de ampliación del Registro Nº 446, correspondiente al permiso de cateo R-664-1915, del Sr. David Gwilym Rees, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 19 de 1915.

Sr. Director General:

La presente solicitud de permiso de cateo ha sido registrada bajo el número 446. Ahora bien, por el escrito que precede, presentado el día 9 del corriente, el interesado señor David Gwilym Rees, pide se modifique su anterior solicitud en el sentido de comprender el reconocimiento de aluviones auríferos en el objeto de la exploración y acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor $ 50,00 m/n, equivalente al 2 % del capital que invertirá en los trabajos de exploración. Habiéndose notificado al recurrente que los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos no afectan en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, esta Oficina no ve inconveniente en que se haga la ampliación solicitada del registro Nº 446, debiéndose publicar dicha modificación en la forma dispuesta por el Art. 25 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1915. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la ampliación del registro Nº 446, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por el interesado señor David Gwilym Rees. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 921-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente R-664-1915. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, David Gwilym Rees, estanciero, domiciliado en Colonia 16 de Octubre, Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, excluyendo los aluviones auríferos, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es en parte fiscal y en parte de la «Tecka Land Company», solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el lote 7 de la fracción C, Sección L 3 del Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que se vértice S. E. se encuentre a mil metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre, en el arroyo Blacksand, es decir, del vértice S. E. del cateo R-429-915. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estoy notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Domicilio provisorio: «Hotel Londres». David G. Rees. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos quince a las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 6 de 1915. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para la busca de oro con exclusión de los aluviones auríferos, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Tecka, presentada por el señor David Gwilym Rees. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el domicilio de la Tecka Land Company se encuentra sobre el mismo terreno objeto de su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada se superpone con la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-905, que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada. Julio Vatín. Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 922-v-6 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020353-C-914. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta a la aprobación la tarifa número 69, para el transporte de harina en bolsas de Puerto Madero y Empalme Boca a Salto, vía Caseros,

Considerando:

Que el precio de pesos 6,54 moneda nacional por cada 1.000 Kgs. que se propone, representa una rebaja de 28 por ciento sobre el actualmente establecido,

Teniendo en cuenta que dicha rebaja redundará en beneficio público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022235-C-1914. — Julio 28 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 10 de Marzo del corriente año, presenta para su aprobación el plano número T-11250 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación de un w. c. que construirá en su Estación Tacural, manifestando en lo que respecta a la ejecución de los trabajos que no podrá iniciarlos actualmente en vista de la mala situación financiera, y solicita por tal motivo, su postergación, hasta tanto se modifique esa situación, y

Considerando:

Que la obra se realizará de acuerdo a un plano que ha sido aprobado, y de conformidad al adjunto de ubicación, con respecto al cual nada hay que observar.

Que el movimiento de pasajeros habido en esta estación, a los cuales hay que darles las comodidades necesarias, hace que la realización de la obra de que se trata sea de carácter indispensable,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número T-11250 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándose un plazo de 45 días para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía permanente entre las estaciones Hipódromo y V. Ballester.

08463-C-1915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación la memoria descriptiva para ejecutar, de acuerdo a lo que en ella se especifica, la renovación de la vía permanente entre las estaciones Hipódromo y Villa Ballester, y

Considerando:

Que la obra que se propone implica una mejora sentida que beneficiará el tráfico intenso de trenes que por esa sección se verifica.

Que ella se efectuará de acuerdo al plano Nº T. N. 808, aprobado con fecha 19 de Abril de 1913, y

Teniendo en cuenta:

La conveniencia de hacer extensiva esa renovación de vías hasta el punto de su empalme con los nuevos rieles de la doble vía a Rosario,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo efectuar la renovación en las condiciones propuestas, hasta el empalme de las vías con las de la doble vía a Rosario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en el paso a nivel lado Norte «Estación J. Craik».

01737-C-915. — Julio 28 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento a la resolución de fecha 26 de Marzo último, presenta para su aprobación el plano número T-11261 y su memoria descriptiva relativo a la colocación de barreras en el paso a nivel lado Norte de la Estación James Craik, y solicita se le autorice a postergar la ejecución de esta obra, hasta tanto la actual situación financiera se modifique, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que por tratarse de una instalación requerida para garantizar la seguridad del tráfico de trenes, no puede admitirse la postergación de la misma,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T-11261 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo las barreras a colocarse, ser de un tipo ya aprobado, no haciéndose lugar al pedido de postergación de la ejecución de la obra.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Parada de trenes 95 y 96 en Km. 26.150, Ramal M. Juana.

05233-C-1915. — Julio 28 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que han desaparecido los inconvenientes que dieron lugar a la resolución de fecha 15 de Abril último, por la cual se autorizó la parada de trenes en el Km. 26.539 del Ramal de María Juana a Santa Fe, del Ferrocarril Central Argentino, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril de 1915 que corre a fojas cuatro de este expediente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

09277-C-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el Pueblo de San Jerónimo, solicitados por el señor F. G. Weihmüller, debiendo ejecutarse las obras bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

016714-C-1913. — Julio 29 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita reconsideración de la resolución de fecha 19 de Abril último, que le ordena colocar barreras en el paso a nivel ubicado en el lado Norte de la estación Morteros, debido a la mala situación financiera por que atraviesa, y

Considerando:

Que no obstante las razones de índole financiera que aduce la Empresa para que se postergue la ejecución de la obra ordenada, no es posible acceder a este pedido por cuanto lo exige la seguridad pública, pués se ha comprobado acabadamente que la instalación de barreras en el punto indicado es de una necesidad imprescindible; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado, manteniéndose la resolución de fecha 19 de Abril último.

2º Que mientras tanto no se ejecute

la obra que se ordena, la Empresa tendrá la obligación de mantener el personal necesario para que vigile dicho paso a nivel.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini.

09650-C-1913. — Julio 29 de 1915. — Visto por quinta vez este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, insiste en que se prorrogue el término fijado para la colocación de barreras en el paso a nivel ubicado sobre el lado Este de la estación San Jerónimo, y
Considerando:
Que las razones aducidas por la recurrente para fundar nuevamente su pedido de postergación de la obra de que se trata, son las mismas que motivaron las resoluciones de fecha 4 de Diciembre de 1914 y 23 de Febrero último, en que no se hacía lugar a la petición de la Empresa; y
Teniendo en cuenta:
Que aún subsisten las razones que exigen la rápida ejecución de las obras ordenadas; y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
1º No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y fijarle el plazo de 3 meses para que instale las barreras ordenadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
2º Que mientras tanto no ejecute la obra que se ordena, la empresa tendrá la obligación de mantener el personal necesario para que vigile dicho paso a nivel.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja por falta de un animal en una consignación.
021123-S-914. — Julio 29 de 1915. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el Centro de Consignatarios de Productos del País de la resolución recaída en el presente expediente en fecha 22 de Enero ppdo.,
Considerando:
Que uno de los cargadores Sr. B. Bouzon en General Las Heras, manifiesta que él había hecho el pedido de vagones verbalmente en Las Heras, para embarcar la hacienda en Zapiola ese mismo día, sin preocuparse del rumbo que se le diera.
Que firmó la carta de porte sin dar importancia al rumbo, pués, lo esencial era que la hacienda, llegara al día siguiente a Mataderos.
Que, por otra parte, la carta de porte, fija el rumbo que la hacienda debía seguir, la que ha sido firmada por el interesado sin observación.
SE RESUELVE:
No hacer lugar a la reconsideración que se pide, confirmando en todas sus partes la resolución de fecha 22 de Enero ppdo., recaída en este expediente.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Laureano Rodríguez en estación Retiro.
01251-C-915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Enero ppdo., el señor Laureano Rodríguez, formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba por mal estado de la consignación correspondiente a la guía encomienda Nº 20094; y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente retiró la consignación de que se trata, negándose a retirar dos cajones nuevos que venían con filtración.
Que la Empresa efectuó la venta de la consignación averiada.
Que la Empresa no procedió de acuerdo a lo que establece el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

013859-C-1914. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio provisorio de cargas la estación construida en el Km. 314/500 de su línea de prolongación a Villa María, y
Considerando:
Que se ha comprobado en una Inspección efectuada que le referida estación se encuentra en condiciones de ser librada al servicio público provisorio de cargas, y
Teniendo en cuenta:
Que aún faltan ejecutar algunas obras, así como también la colocación del piso en el galpón,
SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que libre al servicio de cargas con carácter precario la estación ubicada en el Km. 314/500 de su línea de prolongación a Villa María, fijándose un plazo de 3 meses para la completa terminación de las obras que aún faltan ejecutar.
Comuníquese, tómese razón, fecho, pase a la Sección de Control a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Cruce Ortogonal de vía Decauville en Km. 1240
08937-C-915. — Julio 29 de 1915.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para efectuar un cruce ortogonal de vía Decauville en el Km. 1240 del Ferrocarril Central Norte, con el objeto de transportar piedra y ripio para las obras de macadamización de los bulevares Sarmiento y Mate de Luna en Tucumán, y
Considerando:
Que la Administración mencionada conjuntamente con esta autorización, solicita se le permita usar en dicho cruce señales a mano, dado que él solo existirá durante seis meses más o menos, y
Teniendo en cuenta:
Los motivos de urgencia invocados, no hay inconveniente en que se construya dicho cruce y se efectúen señales a mano, siempre que ellas estén a cargo de empleados de la Administración, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Conceder la autorización solicitada, con carácter precario, debiendo la Administración recurrente presentar los planos correspondientes en el término de 20 días.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce subterráneo de cable telefónico en la calle Segurola.
010533-O-915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Autorizar el cruce subterráneo de cables telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura de las calles Segurola y Flores, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Seccón a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de una zanja para el desagüe del pueblo de «Santo Tomé»
012313-P-1915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe con el objeto de facilitar los desagües del pueblo de Santo Tomé, línea de Santa Fe a Rosario, presenta para su aprobación el plano Nº 4953 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción que por su cuenta se propone ejecutar, de alcantarillas de dos metros de luz en los pasos a nivel inmediatos a la estación, así como también la apertura de una zanja que ha sido pedida por la Comisión Pro Santo Tomé, cuyo origen estará hacia el lado derecho de la vía en el Km. 12/717, costeándola hasta atravesarla en la alcantarilla existente en las inmediaciones del cruce con el Ferrocarril Central Argentino, obra que será ejecutada bajo la vigilancia de la Empresa, y
Considerando:
Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 4953 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini.

7939-N-1912. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta un pedido de los vecinos y autoridades de Alvear, Provincia de Entre Ríos, por el que solicitan la reapertura de un paso a nivel que fué clausurado por resolución de esta Dirección General de fecha Octubre 11 de 1912, con la condición expresa que sería reabierto cuando las circunstancias lo exigieran, y
Considerando:
Que el paso a nivel de que se trata está ubicado en la intersección de la línea férrea con un camino vecinal.
Que se ha comprobado la necesidad de que el paso a nivel sea reabierto.
SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que reabra el paso a nivel de que se trata.
Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Puentes de dos tramos de 5 metros de luz en los Kilómetros 198-850 y 199-260 del ramal de Chas-Ayacucho.
010300-S-1915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25368 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de los puentes de dos tramos de 5 metros de luz cada uno, que propone instalar en los Kilómetros 198-850 y 199-260 de su ramal de Chás a Ayacucho, entre las estaciones Ibáñez y Casalins, y
Considerando:
Que las obras proyectadas son convenientes.
Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número 25368 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Paso provisorio solicitado en el Kilómetro 29/872.
011426-S-1915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25465 y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel provisorio en el Kilómetro Nº 29/872 entre las estaciones «Bosques» y «Ranelagh», para el uso de la Sociedad Franco Argentina de Caminos, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 25465 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo ejecutarse las obras con sujección a las prescripciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912.
Comuníquese, tómese razón, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección Control a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras y casilla en el paso a nivel lado Sud, estación Campana.
014022-C-913. — Julio 29 de 1915.— Visto nuevamente este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Argentino manifiesta, que es necesario que esa Empresa coloque una campanilla anunciadora en la casilla del guarda barreras ubicada en el paso a nivel lado Sud de la estación Campana, y además que establezca un servicio nocturno de vigilancia, y
Considerando:
Que si bien es cierto que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1914, se dejó en suspenso el trámite del proyecto de una nueva ubicación para la estación Campana, no es menos cierto, que también se dispuso que la Sección Control respectiva informase si podían también suspenderse las obras de menos importancia, y
Teniendo en cuenta:
Que la Sección Control manifiesta puede postergarse la construcción del puente para peatones en el paso a nivel ubicado sobre el lado Sud de la estación mencionada, pero que en cambio debe exigirse coloque una campanilla anunciadora y se establezca un servicio de guarda vía nocturna.
Que demás debe tambien ordenar a su personal que todo tren que obstruya el paso a nivel sea cortado inmediatamente a fin de no interrumpir el importante tráfico de la calle, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino establezca un servicio de guarda vía nocturna; que coloque una campanilla anunciadora y dé las ordenes necesarias para que se corte inmediatamente todo tren que obstruye dicho paso, a fin de evitar quejas al respecto.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva a sus efectos, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Contravención al artículo Nº 37 del Reglamento General de Ferrocarriles.
02562-C-915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, corre el tren mixto Nº 2, con exceso de ejes, lo cual constituye una de las causas de sus frecuentes atrasos, y
Considerando:
Que la Empresa manifiesta que el denunciado se debe a la gran afluencia de pasajeros, llegados en el F. C. Argentino del Norte por Empalme Deán Funes, y a cerca de los cuales no tenía ningún aviso anticipado, y
Teniendo en cuenta:
Que las razones aducidas por la Empresa para justificar el recargo del tren Nº 2, sólo podría ser aceptada en el caso de que aquél se deba a la influencia extraordinaria de pasajeros, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba adopte las medidas concernientes para evitar la repitición de hechos de tal naturaleza.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Barreras en el paso a nivel lado Sud, de la estación «Centeno».
019493-C-914. — Julio 29 de 1915.— Visto nuevamente este expediente, y
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita se le autorice a clausurar el paso a nivel ubicado en el lado Sud de la estación «Centeno» a cuyo fin acompaña copia del Decreto dictado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por el cual le concede esa autorización, y
Teniendo en cuenta:
Que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, siempre que se mantengan las reservas formuladas en el Decreto precitado, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que clausure el paso a nivel ubicado sobre el lado Sud de la estación «Centeno», con la condición de que él será nuevamente abierto, cuando las necesidades del tráfico lo exijan.
Comuníquese, tómese razón y archívese oportunamente.
A. Giovacchini.

07277-C-914. — Julio 29 de 1915.— Vista la nota que antecede de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por la que solicita la devolución de los elementos de juicio que remi-

tio para ilustrar el criterio de esta Dirección General para emitir un más fundado dictamen en el asunto de que ellos tratan, y

Considerando:

Que nada se opone a tal devolución, pues se trata de documentos privados de la mencionada empresa,

SE RESUELVE:

Entréguese por Mesa de Entradas al Representante de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, las cuarenta y nueve fojas útiles (49) que envió nota de fecha 23 de Abril de 1914,

Comuníquse, tómese razón, efcho archívese.

A. Giovacchini.

015533-C-913. — Julio 29 de 1915.— Visto este expediente y resultando,

Que en una inspección practicada en la estación Cruz del Ferrocarril Central Argentino se ha comprobado que se han efectuado las obras ordenadas por resolución de fecha 30 de Octubre de 1912 ejecutándose de acuerdo al plano Nº T. 10002, excepción hecha a lo que se refiere al artículo 30 de la misma, que disponía la colocación de barreras en los pasos a nivel en los calles Córdoba y Rivadavia, observándose que el estado de la estación es poco satisfactorio puesto que los F. C., están mal ubicados, notándose además que en la mesa giratoria contigua al anden se estancan las aguas y desperdicios, y

Considerando:

Que se hace necesario se subsanen a la brevedad posible estos inconvenientes observados.

Que la construcción del puente para peatones no se haría necesario si la Empresa no mantuviera cerrados los pasos a nivel, especialmente en las horas de salida y entrada de los niños a las escuelas.

Que la apertura de la calle Belgrano no sería una solución, puesto que aumentaría los peligros del tráfico

SE RESUELVE:

1º Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de 45 días para que dé cumplimiento al artículo 30 de la resolución del 30 de Octubre de 1912 y demás para que higienice las letrinas existentes o las reemplace por otras de tipo aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, asimismo como para que desagüe de una manera permanente el pozo de la mesa giratoria.

2º Ordenar a la Empresa que mantenga abiertos los pasos a nivel el mayor tiempo posible, debiendo ella tomar las medidas del caso para que los trenes que obstaculicen dichos pasos sean detenidos frente a los mismos el minimun del tiempo que fuera dable hacerlo.

3º Que mientras no instalen las barreras que se ordenan colocar, la Empresa tendrá la obligación de mantener el personal necesario para la vigilancia de dicho paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón y pase a la sección de Control respectiva para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto.

A. Giovacchini.

07986-C-915. — Julio 28 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos somete a la aprobación la tarifa número 63, para papas en bolsas desde intercambio San Martín hasta estación Federico Lacroze,

Resultando:

Que se propone fijar para dichos servicio y por cada 1000 kilógramos, el precio de $ m/n. 1,45, incluso en estos 15 días de almacenaje en los galpones de la mencionada estación; que siendo el precio actual de transporte $ 2,75 m/n., aquél implica una rebaja de 47 % y teniendo en cuenta que el propósito de la tarifa de que se trata, es encauzar un nuevo tráfico con beneficio para ambas partes,

SE RESUELVE:

Aprobar la arifa Nº 63 a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

07983-C-915. — Julio 28 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos presenta a la aprobación la tarifa número 62, para papas en bolsas, desde empalme Boca hasta Federico Lacroze, vía Caseros,

Resultando:

Que para este transporte se fija el precio de $ 2,75 m/n., los 1000 kilógramos con mínimo de la carga máxima y en cuyo precio van incluído quince días de almacenaje,

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un precio reducido que tiene por objeto desarrollar un tráfico nuevo que hoy se hace por carros, con un precio mayor,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuniquese, tómese razón, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Guantes de goma en los coches eléctricos que efectuan el servicio a Campo de Mayo.

01133-C-915. — Julio 28 de 1915.— Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 11 de Mayo último, se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, agregara al equipo de sus locomotoras, que hecen el servicio a Campo de Mayo, de un par de guantes de goma.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a dicha resolución, pues ha suministrado los guantes a los Jefes de estación y señaleros, y no como estaba ordenado.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, que proceda de inmediato a dar cumplimiento a la resolución de fecha 11 de Mayo ultimo.

Comuniquese. tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018939-C-914. — Julio 28 de 1915. — Vista la nota que precede de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, en la que manifiesta que en vista de la resolución dictada en este expediente por esta Dirección General, con fecha 14 de Enero ppdo., ha resuelto expender boletos de recreo, de ída y vuelta, de la estación Federico Lacroze a Campo de Mayo e intermedias, y viceversa, válido únicamente para el día de su emisión, siendo su precio para los civiles $ 1,00 m/n y para los militares que vistan uniforme, $ 0,50 m/n,

Considerando:

Que el boleto antedicho al precio precitado quedó excluído de la resolución de Enero 14, por rehusarse la solicitante a acordarlo a militares uniformados, limitación no probada como ajustada a las obligaciones contraídas con el Gobierno.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Imspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el boleto y precio a que se ha hecho mención, el que regirá a estaciones intermedias en los casos en que el precio de «un peso papel», resulte menor que las sumas del importe de dos boletos de ída.

2º) Llamar la atención de la Empresa por falta de cumplimiento de la resolución de Enero 14 ppdo., puesto que en esta Dirección General no se han recibido los documentos que élla ordena.

3º) Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comercial para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de conductores en la calle Urquiza (Rosario).

08580-C-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Imspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, en la calle Urquiza (Rosario), solicitado por el Sr. A. Porta, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Obras en las estaciones Altamira y Laferrere.

09819-C-1915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números 1960 M. III. y 1959 M. III. y memoria descriptiva correspondiente, relativos al levante de la vía, brete, corral y ante corral existentes, en la estación Altamira, donde no presta servicios por ser nulo el tráfico de hacienda y con el fin de instalarlos en la de Laferrere, donde se hace sentir su necesidad, y

Considerando:

Que efectivamente el tráfico de hacienda en la estación Altamira es reducido y que por otra parte, dada la corta distancia que la separa de la de Mercedes, podría en caso necesario efectuarse el embarque por este punto.

Que con las traslación que se propone, se beneficiarán las condiciones en que se efectúe el tráfico de hacienda en la estación Laferrere,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos M. III. 1960 y M. III. 1959 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuniquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectivo, desglósense las telas y heliografías correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	229 60
Boletín Judicial	»	836 70
	$	1066 30

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El DIA 9 de Agosto, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. Orden de venta: del 9 al 14 de Agosto inclusive, alhajas.

Día 16: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El secretario.

v-8 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos en anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915.— El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos e Instrucción Musical del Bañado.

Avenida Sáenz 956

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 14 del corriente a las ocho pasado meridiano, en segunda convocatoria, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva.

2º Informe de la C. R. de Cuentas.

3º Balance del primer semestre 1915.

4º Elección de secretario y tres suplentes para terminar el presente período.

5º Autorización para el pago de la medianera en el terreno Avenida Sáenz 953-59.

6º Autorización para el pago del adoquinado.

7º Designación de dos socios para firmar el acta, con el Presidente y Secretario.

8º Palabra libre.

Siendo en segunda convocatoria, se realizará con cualquier número. —Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Gerente.

3 Agosto Nº 997-v-3 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Martín García 465

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y balance.

2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

Convocatorias Anteriores

«La Cooperativa Italiana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cuaquier número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.

2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

2 Agosto. Nº 994-v-16 agosto.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Maschile Femminile» y de Instrucción de Belgrano.

Convocatoria:

Se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria del primer semestre del corriente año, que de conformidad con el Art. 93 del Reglamento Social, se celebrará en el local social, Mendes 2159, el día 8 de Agosto próximo a las 2 p.m.

La orden del día a tratarse estará a la vista en la Secretaría social con cinco días de anticipación.

Unica Convocatoria. — El Presidente.

2 Agosto Nº 995-v-4 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día

Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.

Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.

31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el treinta del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 10 del entrante Agosto a las cuatro pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al al ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al señor Juan P. Garat, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo cincuenta y dos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

31 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente, para el día 12 del mes de Agosto próximo, en nuestro local social, Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de ellos que concurran y en la que deberá de tratarse los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha citada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones, que posean.

30 Julio — Nº 976-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombrar dos Directores titulares.

3º Nombrar dos Directores suplentes.

4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.

5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.

30 Julio Nº 952-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.

2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1914 a 1915.

2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.

NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.

29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 4 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ponerse en pie en homenaje a la memoria del extinto Presidente don Eduardo B. Madero.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El secretario.

28 Julio Nº 932-v-4 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

Convocatoria.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1ª Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 26 Julio Nº 907-v-6 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
2a Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciarón; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landívar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerense-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»
Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último é informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiende al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. — Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de ésta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio de la Sociedad: Londres
Domicilio de la Agencia: Avenida de Mayo 651

Fecha de Inscripción 8 de Mayo de 1909

Balance Anual al 31 de Diciembre 1914

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	3243806 88
Muebles y Utiles	4009 84
Vehículos y Animales	3339 25
Materiales de Alambrar	223 21
Varios Deudores	222065 37
Caja	9325 11
	3482770 66

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	3482770 66
	3482770 66

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Guillermo Thompson, gerente. — Joseph Mc Kinnell, contador.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 1-v-3 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.......................... $ 40.000 000 — o/s.
» subscripto.......................... » 28.000.000 — »
» realizado.......................... » 27.969.960 — »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE Junio 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Para integrar de las Sies. G y H		
Cuotas de capital............ $ o/s 30.040 —		
» » prima.............. » » 12.016 —	42056 —	
Acciones y títulos varios..................	4038307 19	3160058 57
Inmuebles..................	6570733 30	
Bodegas y viñedos «El Paraíso»..................		172155 59
Propiedades vendidas a plazo..................		866687 18
Caja existencia en efectivo..................	262243 80	1778237 55
Depósitos en Bancos..................	22980 73	3529527 65
Corresponsales en el exterior..................		2611641 99
Cartera..................	537488 72	27185699 10
Cuentas corrientes..................	2053291 41	22103919 06
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos..................		4344268 02
Créditos a cobrar y deudores en gestión..................	1135169 23	28199457 44
Muebles y útiles..................	1881 15	125761 22
Librería..................		30097 08
Patente, Impuestos y sellos..................		154035 43
Gastos generales, judiciales y de propaganda..................	9761 78	519302 15
Intereses y descuentos sobre giros..................	6226 08	528067 28
Conversiones..................	8677050 22	
Cuentas de orden..................	6121671 24	70090032 47
Ganancias y pérdidas..................	20172781 63	
Cuentas Custodia		
Caja..................	182259 94	2746938 63
Depósitos en Bancos..................		1180539 72
Coresponsales en el Exterior..................		2642134 44
Cuentas de orden..................	14556247 90	26883733 47
Cuentas Nuevas		
Caja..................	34698 98	1321777 09
Depósitos en Bancos..................		433014 73
Corresponsales en el Exterior..................		131397 14
Cartera y Cuentas corrientes..................	2551 96	1673969 61
Intereses, Corretajes y descuentos sobre giros..................	925 05	9146 88
Cuentas de orden..................	416721 95	2527114 71
	64845048 26	204948684 20
HABER		
Capital		
Subscripto		
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —	28000000 —	
Reservas..................	7003508 16	
Premios a cobrar s/. acciones..................	12016 —	
Dividendos a pagar..................	12567 66	
Deuda hipotecaria..................		343932 06
Cuentas corrientes..................	1125534 04	9626054 49
Caja de ahorros..................	422249 81	12424306 40
Depósitos a plazo fijo..................	1124772 98	4816931 85
Obligaciones a pagar..................	23323 53	2707206 99
Corresponsales en el exterior..................		7094640 05
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer..	34044 20	1602709 93
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos s/. giros..	122703 32	871436 23
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos..................	5632153 08	35556028 78
Valorización s/. estimación de créditos dudosos..................	17098 46	545099 85
Conversiones..................		19720568 68
Cuentas de orden..................	6121671 24	70090032 47
Cuentas Custodia		
Depósitos en custodia..................	182259 94	6596582 79
Cuentas de orden..................	14556247 90	26883733 47
Cuentas Nuevas		
Depósitos a la vista y a plazo..................	37756 59	3416231 40
Obligaciones a pagar..................		93206 46
Intereses y descuentos a vencer..................	4 81	29663 49
Comisiones, descuentos y descuentos s/. giros..................	414 59	30204 10
Cuentas de orden..................	416721 95	2527114 71
	64845048 26	204948684 20

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—M. F. Anglade, director.—A. Greuzard, contador-general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 996-v-3 agosto.

COMPAÑÍA FRIGORÍFICO ARMOUR DE LA PLATA

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 14 de Julio de 1911

Capital autorizado.......................... $ o/s 3000000 —
Capital integrado.......................... » » 3000000 —

Balance General al 26 de Junio de 1915, aprobado por la Asamblea de Accionistas del 16 de Julio de 1915, sin modificación.

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Propiedades..................		743181 81	530826 26
Construcciones..................		3505156 47	
Maquinaria..................		1211115 91	
Hacienda..................		247569 53	
Muebles e instalaciones..................		14031 15	
Sucursal Armour y Cía..................		80509 51	
Almacenes..................		10785 35	
Restaurant..................		3046 96	
Utiles de escritorio..................		3163 43	
Adelantos..................		3823 25	
Seguros..................		1813 65	
Cía. Británica de C. de Acero..................		18349 44	
A. S. Pierce y Cía..................		12563 05	
La Blanca S. A..................		5104 99	
Frick y Cía..................		1232 06	
A. N. Libby..................		2096 —	
Neuchatel Asphalt Co..................		39 32	
W. S. Cunningham..................		2501 25	
R. S. Emmert..................		123 30	
Wintermute y Cía..................		195 —	
Deudores Morosos..................		8439 42	
Cuentas transferidas..................		177 40	
Carbón..................		314 90	
Herramientas..................		462 73	
Adelantos Personal Frigorífico..................		430 —	
Ganancias y Pérdidas..................		246758 33	15229 85
Conversión..................			2453943 89
Balance: Caja..................	8980 74		
National City BK..................	220093 67		
Banco de Londres..................	45717 69		
Caja Chica Río Sgo..................	303 32	275095 42	
		6398079 63	3000000
PASIVO			
Capital..................			3000000 —
Armour y Cía. Ctas. Cts..................		545191 14	
Armour y Cía. Cta. Suspenso..................		16738 22	
Letras a pagar..................		239463 72	
Sueldos en suspenso..................		15880 94	
Adelantos s/gastos viaje..................		1825 78	
Ctas. personal transferidas..................		585 11	
E. Weygand y Cía..................		292 —	
Galloway..................		814 70	
A. D. White y Cía..................		142 80	
Conversión..................		5577145 22	
		6398079 63	3000000 —

Estado General de Ganancias y Pérdidas al 26 de Junio de 1915.

	DEBE		HABER	
	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
A Balance anterior..................	113145 02	15229 85		
» Cuentas Corrientes..................	12 63			
» L/ a cobrar..................	126 —			
» Gastos Generales..................	14319 22			
» Sueldos..................	86846 18			
» Alquileres..................	3746 75			
» Gastos de Seguridad..................	677 70			
» Gastos de viaje..................	5283 89			
» Impuestos..................	4075 —			
» Comisiones..................	4462 46			
» Telegramas..................	3566 02			
» Representaciones..................	10678 82			
Por Conversión..................			181 36	
» Balance Pérdida..................			246758 33	15229 85
	246939 69	15229 85	246939 69	15229 85

Enrique Uriburu, presidente. — W. E. Pierce, gerente.—R. W. Hardenbergh, gerente.—Ramón Tarruella, contador.—José Albino Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 30 Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 5-v-3 agosto.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 28 de Septiembre de 1912
Capital integrado y autorizado............... $ m/legal 2.000.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Julio de 1915

ACTIVO		m/legal	m/legal
Bienes raíces y haciendas			4490053 60
Cuenta de hipotecas			940505 69
Varios deudores			139458 29
Caja			279 21
Banco Germánico de la América del Sud			4538 58
Varios títulos			410000 —
Ganancias y pérdidas			3881 20
			5988716 57
PASIVO			
Varios acreedores			8716 57
Capital social:			
En acciones		2000000 —	
En debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914	4000000 —		
Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915	20000 —	3980000 —	5980000 —
			5988716 57

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas Al 30 de Abril de 1915

DEBE	$ m/legal
Saldo del primer ejercicio	26497 96
Gastos estancias	364287 33
» generales	33476 27
Intereses	140165 71
	564427 27
HABER	
Ventas haciendas y frutos	560546 07
Saldo	3881 20
	564427 27

Buenos Aires, 20 de Julio de 1915.

E. Van Peborgh, vicepresidente. — Aug. Hertwig, gerente y contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 2-v-3 agosto.

Bodega Cooperativa de la Colonia Roca

(Allen, F.C.S.)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Agosto 21 de 1914

Capital autorizado: .... $ 100000 — m/n
» subscripto: ...... » 100000 — »
» realizado: ...... » 88136 37 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE — DE 1914 —

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ......$ 100000 —	
Acciones cuotas integradas ...» 88136 37	11836 63
Terreno y Edificios	42484 18
Utiles y Herramientas	2610 60
Máquinas y Accesorios	46979 85
Producción	23945 60
Caja y Banco de la Nación en Neuquen	1089 31
Deudores varios	20408 66
Ganancias y Pérdidas (Pérdidas líquidas del año)	7792 76
	157174 59

PASIVO	$ m/n.
Capital	100000 —
Letras a pagar	40404 —
Varios acreedores	16770 59
	157174 59

RESUMEN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	5336 69
Dirección	3589 15
Intereses y Descuentos	1872 20
Amortizaciones Generales	4634 33
	15432 37

HABER	$ m/n
Producción	7639 61
Saldo, pérdidas	7792 76
	15432 37

P. Piñeiro Sorondo, presidente. — Fernando R. Galiani, gerente. — E. Dombrowski, tesorero.

He revisado las Cuentas y Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1914, encontrándolo en un todo conforme.

M. Aranguren
síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 998-v-5 agosto.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA.

Sociedad Anónima Introductora—Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno; fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital Subscripto y Realizado: Acciones Ordinarias........... $ o/s 200000 —
Acciones Preferidas........... » » 200000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas:			
Autorizadas			
400 acciones de $ 500 o/s	$ 200000 —		
400 » subscriptas e integradas	» 200000 —		
Acciones ordinarias:			
Autorizadas			
600 acciones de $ 500 o/s	$ 300000 —		
400 » subscriptas e integradas	» 200000 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc.		200000 —	
Mercaderías & Cta. de explotación			383603 91
Cuentas Corrientes			470128 55
Acciones (propiedad de la Sociedad)		5000 —	441 —
Letras a cobrar			233243 51
Muebles y útiles		17823 65	30 50
Caja y Bancos			180998 75
Varios deudores			8553 87
Permutación		375639 55	
		698463 20	1277000 09
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones preferidas	$ o/s 200000 —		
» ordinarias	» » 300000 —		
	$ o/s 500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa			171715 76
Varios acreedores		123222 72	
Letras a pagar			251558 08
Fondo de reserva		17688 56	
Fondo de amortización		45000 —	
Fondo de previsión		12497 63	
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		54 29	
Permutación			853725 25
		698463 20	1277000 09

Arturo Lynn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 984-v-3 agosto.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General — Bmé. Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 3 de Agosto de 1910 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.000.000 —

Capital realizado $ 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	686 16
Banco Comercial Italiano	86014 27
Banco de la Nación	12028 75
Banco de la Provincia	5445 82
Préstamos hipotecarios	212010 50
Inmuebles	105331 20
Préstamos sobre pólizas	49717 70
Cuentas deudoras, letras a cobrar	103699 63
Comisiones	46258 29
Patentes	5000 —
Gastos generales y servicio médico	29465 47
Material, muebles y útiles	12654 82
Agentes productores	43467 07
Siniestros vida	11271 65
» infortunios	14569 55
» incendio	7380 68
Propaganda publicidad	4079 70
Impuestos internos	1236 99
Gastos de organización	7611 10
Rescates y reaseguros vida	2574 16
Premios y cuotas a cobrar	79012 45
Reaseguros	9088 —
Anulaciones y extornos	12460 12
	1561061 08

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios vida	40210 56
» infortunios	24061 35
» incendios	82024 43
Intereses y alquileres	14952 81
Comisiones, rescates, reaseguros	4806 81
Dividendos	4059 78
Derechos de pólizas	2136 84
Participaciones asegurados vida	44000 —
Reserva vida	235000 —
» para riesgos en vigencia	30000 —
Reserva incendio	40000 —
» » siniestros a liquidar	2611 50
Reserva extraordinaria	25000 —
» legal	12200 —
	1561064 08

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. —Angel Sortini, secretario.—A. Cazzanga, tesorero.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 992-v-3 agosto.

"Las Palmas del Chaco Austral"

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires, y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado:......$ 6000000 — o/s.
» integrado ......» 4000000 — »
en 40000 acciones de $ o/s. 100 c/u.

Balance de Saldos al fin del 1er. trimestre del VII° Ejercicio al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas.........	965000 —	
Ingenios y Maquinarias.....	1384760 52	
Edificios, Alambrados e Instalaciones....	384611 23	230 50
Ferrocarril y tren rodante..	698580 06	13747 41
Talleres y Aserraderos......	26417 70	
Ganado y Estancias.......	132972 53	874950 —
Gastos Fabricaciones.......	219573 48	43333 17
Muebles	11086 37	
Leña...........	17942 10	
Puentes y Caminos........	70000 —	
Varios Negocios	49374 28	117681 29
Cañaverales....		823013 60
Libro Mayor Auxiliar........		233830 68
Varios Deudores........ ..	22423 09	189493 01
Bancos y Caja.		3605 68
Gastos Instalación de la Sociedad.....	7897 60	
Conversión Oro	521371 19	
Acciones en Depósito........	60000 —	
Seguros	3413 43	
Escritorio «Las Palmas»......		244949 72
Gastos Generales...........	5 89	9977 05
Embarcaciones..		16312 25
Intereses y Descuentos......	63 29	4228 80
Comisiones.....		2571 71
	4575492 76	2577924 87

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital integrado: 40000 acciones a $ o/s. 100 c/u......	4000000 —	
Ventas de Productos.......	104101 13	202940 08
Conversión Papel..........		1184933 82
Directorio: Acciones depositadas	60000 —	6818 18
Varios Acreedores	50863 85	1182706 69
Ganancias y Pérdidas	104096 88	
Fondo de Amortización	93930 80	
Fondo de Reserva...........	127472 05	
Directorio y Síndico 6 % Ganancias.......	19200 —	
Bonificación sobre fletes.....		526 10
Dividendo 5° Ejercicio.......	90 —	
Dividendo 6° Ejercicio.......	15738 05	
	4575492 76	2577924 87

Carlos T. Becú, presidente. — Louis Urrutia, secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 985-v-3 agosto.

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la Vida
Cangallo 783

País de Constitución: Río de Janeiro, Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados: $ 28.988.535.00. m/l
Capital realizado:.. » 381.097.56. »

Saldos Correspondientes al Segundo Trimestre de 1915, en la Sucursal de Buenos Aires.
Trimestre Abril, Mayo y Junio de 1915

DEBE	$ c/l
Siniestros pagados.........	15777 28
Pólizas compradas.........	16006 —
Impuestos	6166 32
Varios gastos	18328 28
Honorarios médicos	1990 —
Gastos Judiciales...........	1000 —
Mobiliario	2 —
Material	5327 40
Efectivo: en caja y en Bancos	40207 88
Bonos de la deuda argentina 5%	150000 —
Préstamos sobre pólizas....	631856 68
Varios deudores.............	26277 62
Propiedad 25 de Mayo 257.	1853755 52
	2766694 98

HABER	$ c/l
Premios cobrados	131131 96
Intereses.................	9692 92
Otras entradas	74 —
Varios acreedores	176359 92
Casa Matriz...............	2449436 18
	2766694 98

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

p. p. de la Sud América, Departamento del Río de la Plata, P. J. Logan.— F. O: Edye.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 983-v-3 agosto.

Banco Ganadero Argentino

Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado.......... 1000000 —
» subscripto........ 388900 —
» realizado.......... 213195 56

Balance mensual al 31 de Mayo de 1915

DEBE	$ m/n
Capital a suscribir por accs. preferidas..............	111100 —
Capital a suscribir por accs. ordinarias...............	500000 —
Capital subscripto..............	388900 —
Caja	38271 04
Banco de la Nación Argentina	349 89
Depósitos en custodia y garantía...................	31800 —
Sucursal Paso de los Libres..	11348 18
Documentos descontados....	54563 45
Ganancias y Pérdidas.......	62067 53
Consignaciones	7233 04
Gastos de ejercicios	10709 11
Comisiones e Intereses	13 15
Muebles útiles e Instalaciones	8141 44
Gastos Judiciales...........	3710 48
Gastos de consignaciones...	4502 86
Explotación campo El Descanso.	17422 41
Bonificaciones.............	81 26
Agentes	9090 20
Títulos y valores..........	700 —
Documentos al cobro.......	897 60
	1260910 64

HABER	$ m/n
Capital emitido.............	1000000 —
» realizado...........	213195 56
Depositantes en custodia y garantía..................	31800 —
Cuentas corrientes	6498 39
Intereses descuentos y diversos....................	9416 69
	1260910 64

Juan B. Iparraguirre, director general.— Alfredo Mass.—Atilio Rosinganna.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 7-v-3 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1° Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brin, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2° Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3° Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4° Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5° No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6° El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7° Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8° El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9° Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Municipalidad de la Capital. —Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1° de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a la 1,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2° piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3191 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptue necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1° Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2° Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3° Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4° Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5° Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades es-

tipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) docientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10: El pago del servicio que presten los carros, se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11: La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13: La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14: Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma liquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos,

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caia.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Scenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», coplar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a. 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a: m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la

Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultarse estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María A. Sala de Suar y don Ubaldino Suar, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (Mrio. de Agricultura), don Florentino Suar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Jerónima Dode de Lacoste por sí y en representación de su hijo menor don Martín D. Lacoste, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Juan B. Lacoste. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Esther Zalazar de Bazan por sí y en representación de su hijo menor don Dario Felipe Bazan, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Secretario y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Pcia. de La Rioja) don F. Santiago Bazan. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rafaela I. de Benítez por sí y por sus hijos menores Dª. Concepción, don Horacio y don Leopoldo Rafael Benítez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damian Benítez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 Dª Candelaria Fraga de Fuentes y Dª Dolores Fuentes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Antonio Fuentes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Dª Victoria V. de Ponce, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Francisco Ponce. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Posse de Noroña, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Agenor Noroña. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña María Candida y doña María Laurentina Carrasco, en su carácter de hijas legítimas del ex Auditor del Ministerio de Marina don Benito Carrasco. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio Ferrer. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Elisa Funes de Sarmiento por sí y en representación de sus hijos menores Da Elisa, Da. Fermina Julia y doña Carmen Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos don Rodolfo Sarmiento. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana P. de Marmolini y don Juan Marmolini, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Enrique Marmolini — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor Basavilbaso, en su carácter de hija legítima del ex Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor don Leopoldo Basavilbaso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina F. de Jaimes, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don Julio Lucas Jaimes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernánda Beaufort de Sudnik, por sí y doña María Antonieta Sudnik, en ejercicio de derecho propio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ricardo Sudnik. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Mansilla de Zabála, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Octavio Zabála. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa de San Martín de Bouillón, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Bernardo de Bouillón. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Villa de Voyer en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mauricio Voyer. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Margarita Serrano de Ortíz, por sí y en representación de su hija menor doña María del Carmen Ortíz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, y Telégrafos de la Nación, don Luis F. Ortiz. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Petrona Vera de Dous en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Industrial de La Plata don Francisco Dous. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Secretario.

v-3 agosto

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Cónsul Argentino en Colonia y Vicecónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 19.351,07 oro sellado, pesos 4.704,35 oro sellado y 1.490,22 oro sellado, respectivamente, importes de las estampillas consulares correspondientes al Ejercicio de 1914, que recibieron por intermedio del señor Cónsul General Argentino en Montevideo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 y siguientes de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos Nº 32/1915 o 238 A., o 632 A., o 105 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1915.

Marca BH, sin número, 3 rollos, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca DSPC, número 19, 20, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 926, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CC, número 2907, 1 cajón, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre 18 de 1912; marca RR, sin número, 27 cascos, vapor Roma, paquete 2463, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca M. Larcin, número 1 al 21, 21 fardos, vapor H. Laddie, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca LRL, número 851, 1 esq., vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca RC, sin número, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada Agosto de 1911; marca HSW, número 11795, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1913; marca ANC., número 1106, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 1117, 20, 23, 24, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 51864, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca FM, 2 1 esq. vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca Laurente, sin número, 4 damajuanas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT sin número, 7 líos, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT, sin número, 45 líos, vapor La Bretagne, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca FA, número 7, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LA, número 46, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada de Mayo 6 de 1914; marca PB, sin número, 5 cajones, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LM, sin número, 5 cubetas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca ISE, número 765, 1 cajón, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 8 esqueletos, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 6 piezas, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 3 cajones, vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca AMHO, número 1, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 2789, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca DO, sin número, 4 baúles, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca GC, abajo SPB, sin número, 93 cajones, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca CALA, número 504, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca VBA, sin número, 10 cascos, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 25/1915 o 178' R. o 475 A. o 18 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1915.

Marca CEC sin número, 1 cisterna, vapor Thesaly, paquete 4623, fecha de entrada Setiembre 12 de 1913; marca E G, sin número, 5 cajones, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; sin marca, sin número, 62 atados, vapor Warthug, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; sin marca, sin número, 62 rieles, vapor Warthurg, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca en triángulo L H arriba D C, sin número, 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en triángulo M V, sin número, 1 cisterna, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en diamante 2501, sin número, 204 piletas, vapor Kelrinia, paquete 175, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca R S P, sin número. 56 atados, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca V M C, sin número, 7 Ocajones, vapor Pandosia, paquete 640, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L B, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 973, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca A J abajo 1364, sin número, 2 piedras, vapor Yenfeld, paquete 1189, fecha de trada Febrero 27 de 1914; marca CCC, sin número, 1 esq, vapor La Negra, paquete 11191, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca M S C, sin número, 2 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca R H, sin número, 5 conex., vapor Dangola, paquete 1681, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca C H abajo I amarilla, sin número, 6 atados, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca V H, sin número, 30 atados, vapor Hainat, paquete 2031, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca en diamante 2236 arriba L S, números 13 al 21, 9 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca C E T, sin número, 51 líos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca C E T, sin número, 10 cajones, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FFC, sin número, 40 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada Marzo 26 de 1911; marca JPLC, números 10 al 12, 3 fardos, vapor H. Brigade, paquete 1282, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca E F,R sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca S C abajo El Cid, sin número, 6 cuartas, vapor Barcelona, paquete 15883, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca en sobre BBA, número 3, 1 cajón, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca S W abajo D A R, números 6131 al 70, 40 cajones, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca JBC, número 325, 1 cajón, vapor Lowemburg, paquete 1821, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en triángulo DOS BAJC, sin número, 3 bolsas, vapor Hydaspes, paquete 1877, fecha de entrada Abril 1º de 1914; marca F F C, sin número, 38 rollos, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasil abajo C M A P, números 600 al 02, 3 cajones, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasil abajo C M A P, sin número, 4 cuñetes, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca Chas A. Poppe, sin número, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2185, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca H C abajo M K, números 73, 75, 78, 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649 fecha de entrada Abril 16 de 1912; marca G H. sin número, 15 bobinas, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca G H. números 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca en diamante 96, sin número, 5 bultos, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca en triángulo 436 arriba M K, números 200 al 07, 8 cajones, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca S C abajo El Cid, sin número, 50 cascos, vapor Aquitaine, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca NEC, sin número, 10 cascos, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca PC, sin número, 52 cajones, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca A M, números 1 al 6, 6 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 1597, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca ENCH, sin número, 5 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JC abajo ENCH, sin número, 20 cajones, vapor H. Warrier, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca J B, números 738 al 45, 53 al 56, 12 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JB, números 758 al 63, 6 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, echa de entrada Marzo 20 de 1914; marca en cruz LBRC, número 65, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en diamante MG arriba FS, número 2, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JCS, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 1684, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca BCC, números 699, 700, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, números 1 al 15, 7, 9, 17 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, número 18, 1 esqueleto, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca J. T, sin número, 14 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en diamante M arriba O W abajo BA, número 2169, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca S C, números 910 al 14, 5 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en cuadro DCC 9522, números 1865 al 68, 4 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en cuadro DCC 935, número 1854, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante T arriba AC, sin número, 50 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca CGB., número 28, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca E M, número 18, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, números 0297,1, 0298,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0,307,1, 0,308,1. 2 cajones; vapor Ville Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0311,1, 0313,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312,1, 0376,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.1, 0337. al 39, 4 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.1, 0297.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0298.2, 0307.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0308.2, 0311.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312.2, 0313.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0378.0349.0350. 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0360. 0376.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.2, 0337.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0337.2, 0338.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0338.2, 0339, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0339,3, 0340.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.3, 194.195, 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 198 al 200.07.0336.3, 5 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca en cuadro 214, sin número, 2 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 3 0de 1914; marca en cuadro 218, sin número, 67 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca en cuadro 1822, sin número, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca SL, sin número, 10 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca EA, número 12, 1 cajón, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca LJC, sin número, 3 cajones, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 13 de 1914; marca JJ, sin número, 25 líos, vapor S. Hohemberg, paquete 1455, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca AHC, número 3, 1 cajón, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca AP, sin números, 6 cascos, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca MB, sin números, 14 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca MB, sin números, 17 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca PC, sin números, 7 cajones, vapor Charner, paquete 2210, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca en diamante FCCA BWE, sin números, 2 chapas, vapor Hysperia, paquete 2385, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca ODF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca CPC, sin número, 67 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca FS, número 6, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca GN, sin número, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca VL, sn número, 1 cajón, vapior Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca RS, número 3, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1454, fecha de entrada Marzo 12 de 1914; marca NOC, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca NOC, números 4, 5, 6, 7, 4 bultos; vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca en diamante RN, números 5 al 11, 20 al 27, 15 cajones, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca en diamante RN, números 28 al 38, 11 atados, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca SB, sin número, 1 cascec, vapor Valbanera, paquete 2284, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca AMS, número 4, 1 cajón, vapor Araby, paquete 2320, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca AM, sin número, 20 bordelesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca AM, número 4020, 1 fardo, vapor Algeria, paquete 1268, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca SJC, sin número, 1 bocoy, vapor León XIII, paquete 1470, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en triángulo 300 arriba SM, número 4862, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca CA, números 13890 al 91, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca KFE, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en diamante 180 arriba PM abajo JI, números 1 al 22, 22 cajones, vapor

Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914: marca B P. número 119, 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 1758, fecha de entrada Marzo 27 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 31-1915 o 225 R. ó 602 A. ó 108 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 31-1915

Marca en triángulo cruzado 1231, 1032, sin número, 11 cajones, vapor Eugenia, paquete 2388, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca F, número 1-4, 4 esqueletos, vapor Ducca Degli Abruzzi, paquete 2513, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en óvalos MP, sin número 200 cajones, vapor Líger, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca en diamante SW, abajo M, número 3378, 1 cajón, vapor Strabó, paquete 2651, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca TMA, sin número, 50 cajones, vapor Bancelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca en triángulo HEH, número 11-12, 2 cajones, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en óvalo PCV, número 46431, 1 cajón, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca SJ, sin número, 1 casco, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca ML, número 155, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2763, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca RSC, sin número, 123 cajones, vapor Río Amazonas, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca OFC, número 38902-904, 2 cajones, vapor Emland, paquete 2852, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca AHC, número 12 al 18-21, 8 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca AHC, número 19, 20, 22, 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca JCYAP, número 1 al 6, 6 cajones, vapor Fernando Poó, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca en diamante 538, sin número, 8 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca HSH, número 1975, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca en triángulo DF, abajo S, número 513 al 16, 14 cajones, vapor H. Pride, paquete 2701, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca DF, número 166-68-69, 3 cajones, vapor H. Brigade, paquete 2792, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca SW, abajo PE, número 428, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 2792,

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes la Rezagos números 559-1915 o 851 R. o 265 R. o 109 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 26 cajones, vapor Himalán, paquete 1899, fecha de entrada Abril 12 de 1913.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de Rezagos Nº 28-1915 o 197 R. o 520 A. o 104 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28-1915

Marca FGP, sin número, 6 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 4 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 2 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca en triángulo 928, arriba PC, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Irismeve, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca AM o LM, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genonills, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1913; marca AS, número 2360, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante B, arriba AC, número 193 al 94, 2 fardos, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca GC, abajo HK, número 29, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca OM, sin número, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca RD, número 248, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante HMD 43, número 8-9, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 2124, fecha de entrada Mayo 17 de 1914; marca en diamante LGC, abajo AC, número 1753, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 2039, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca JBC, número 16, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio de 1912; marca PL, número 133, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 1740, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca CTC, número 2-3-4-8-9, 5 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca CTC, número 10 al 17, 8 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca MF, sin número, 90 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca P. Hergott, sin número. 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. Solano, sin número, 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca AC, abajo ZC, sin número, 2 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BAB, número 11954 al 64, 11 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CA, número 7067, 1 cajón, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca LBC, sin número, 4 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca MBB, abajo Mendy, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1351, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca CBP. número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1567, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca CA, sin número, 45 pipones, vapor Francesca, paquete 1627, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca DMC, número 1140, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5152, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca AR, número 1015-2, 1 casco, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca JR, número 760, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente Nº 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas Nº 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguehirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecBha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1º de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; sin marca, número 71. 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón,

vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A. número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selíka, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 /403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marma Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía,, serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Steltet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinnier Alfred, serie A, número 957, 1 cajón vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarleti, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisctelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thortou y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca *H*C, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi- paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant. serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Agustín Couñate y a todas las personas que se consideren con derecho a (44) cuerenta y cuatro centros de seda para mesa tejidos de ñanduty; (11) once pañuelos de seda del mismo tejido; (37) treinta y siete centros de hilo de igual tejido que los anteriores; (2) dos pañuelos de hilo; (17) diez y siete cuellos para señoras, de hilo, y un centro de mesa hilo, todo de tejido ñanduty, que se pretendieron introducir a plaza por el citado Couñate en momentos que desembarcaba del vapor nacional «Bruselas»; que por la Administración de esta Aduana, se ha dictado resolución, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que los interesados comparezcán a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Expediente 68 letra P. del año 1915).

Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Julio 27 de 1915. — A., M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Eduardo Rivas, José Hernández y a todas las personas que se consideren con derecho a seis pistolas, que se pretendieron introducir a plaza clandestinamente por los nombrados Rivas y Hernández, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería detenida, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el plazo de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Exp. 17, letra H. año 1915). — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 29 de 1915. — A. M. Capuro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis dias, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor FENELON CARRIZO del MORAL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de su firma que subscribe el documento agregado a fojas 22, de los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida la firma en su rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915, — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 38-v-3 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dciho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramaín, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Mareng-

co, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 815 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario. sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7", manga 5' 3", puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ºO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.

Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.

Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.

Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda cional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

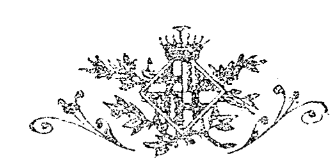
v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48971.



CON PRIVILEGIO



DEL LABORATORIO QUÍMICO DOMINGUEZ

DE BARCELONA

CASA FUNDADA EN 1759

La LECHE HIGIÉNICA

blanquea, embellece y conserva el cútis, dándole frescura y color

Julio 5 de 1915. — María Martí de Domínguez y Teresa C. de Baleani. — Un agua de tocador de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 47545.

Libico

Febrero 11 de 1915. — Conesi y Bolis Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (substituída).

v-6 agosto

Acta Nº 49004

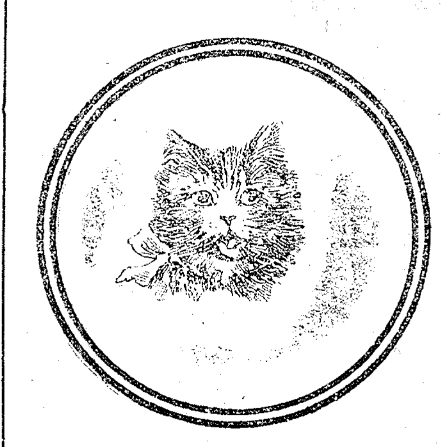


GARZA REAL

Julio 10 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49180.



Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía.— Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados pará lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clasë 14.

v-6 agosto

Acta Nº 49033.

Tizón

Julio 14 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).

v-7 agosto.

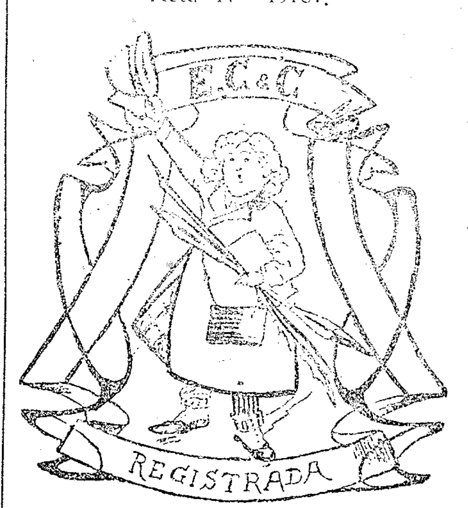
Acta Nº 49182.

Leonka

Julio 28 de 1915. — Santiago Bonanno. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 agosto.

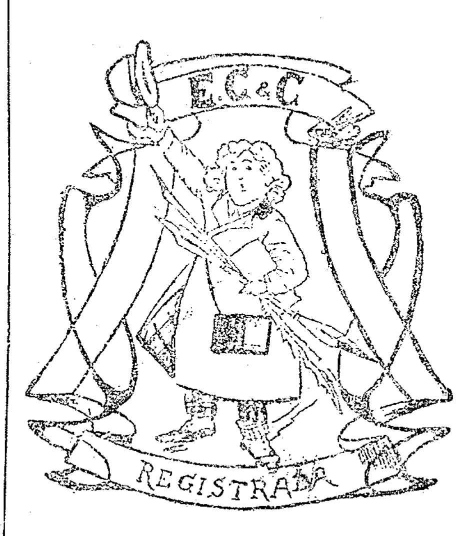
Acta Nº 49187.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 agosto.

Acta Nº 49188.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pargüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 agosto.

Acta Nº 49136.

Vencedor

Julio 23 de 1915.— Arturo Murray Brown. — Maderas en general de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 49143.

Havoline

Julio 26 de 1915. — Indian Refining Company — Aceites y grasas de la clase 3.

v-6 agosto

Acta Nº 49162.

NEUQUEN

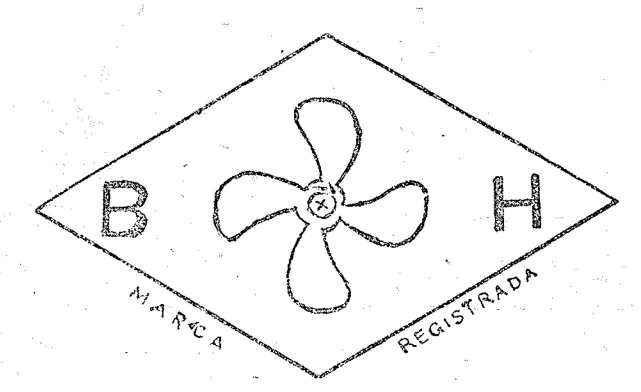
Julio 27 de 1915. — Canesi y Bolis Hnos.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49165.

"ASTORGA"

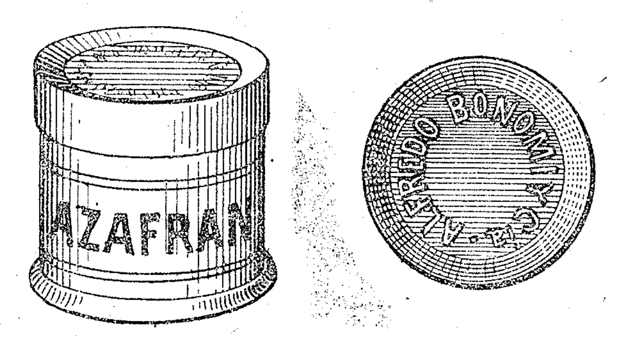
Julio 27 de 1915. — Orestes D. Astorga. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insécticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 agosto.

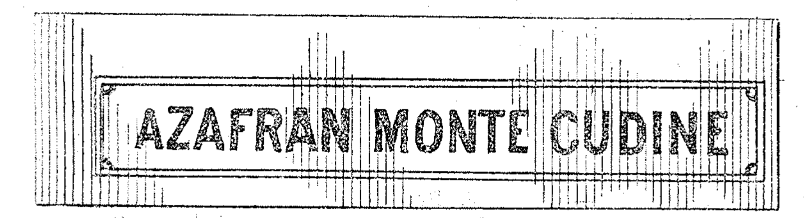
Acta Nº 49169.



Julio 27 de 1915. — Blanch Hnos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 agosto.

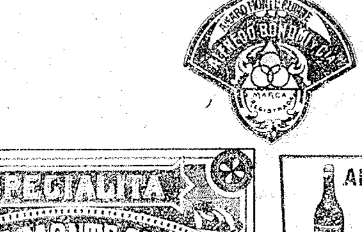
Acta Nº 49170.

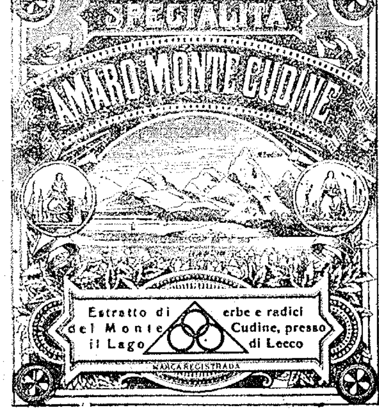




Julio 27 de 1915. — Alfredo Bonomi y Cía. — Azafrán de la clase 22. (envase).
v-5 agosto.

Acta Nº 49171.

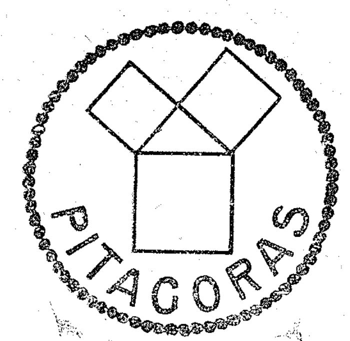






Julio 27 de 1915. — Alfredo Bonomi y Cía. — Una bebida amarga de la clase 23.
v-5 agosto.

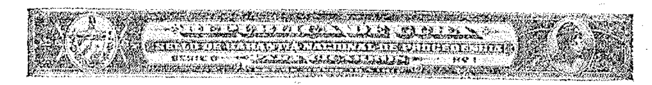
Acta Nº 49158.



"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Julio 27 de 1915. — M. Alvarez.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-5 agosto.

Acta Nº 49159.





Julio 27 de 1915. — República de Cuba. — Cigarros, Tabaco picado y en hebra y cigarrillos de la clase 21.
v-5 agosto.

Acta Nº 49160.

ALAMBRE OVALADO INGLES ACERO DE ALTA RESISTENCIA
MARCA RYLANDS REGISTRADA
RESISTENCIA: — 970 KILOS
METRAJE: — 860 METROS
Nº 18 x 16
FABRICADO ESPECIALMENTE PARA LOS SEÑORES
TOMAS DRYSDALE & CIA.

Julio 27 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Alambres en general de la clase 4.
v-5 agosto.

Acta Nº 49149.

ERECTOR

Julio 26 de 1915. — The Mysto Manufacturing Company. — Juguetes y muñecas en general de la clase 9.
v-5 agosto.

Acta Nº 49150.



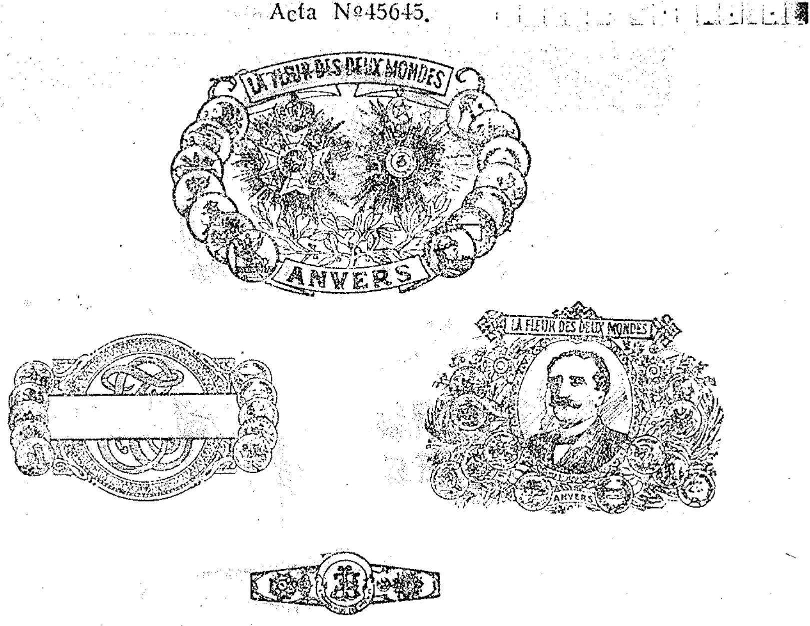
Julio 27 de 1915. — R. Portella. — Cremas para calzado de la clase 14.
v-5 agosto.

Acta Nº 49144.

·DEPURATIVO FUSTER·

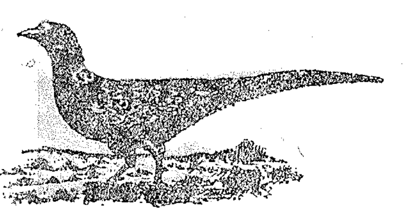
Julio 26 de 1915. — Francisco Fuster Barceló. — Una especialidad farmacéutica de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 45645.



Junio 12 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 49189.



PAISAN.

Julio 29 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-7 agosto.

Acta Nº 49190.

Vichy

Julio 29 de 1915. — National Paper y Type Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-7 agosto.

Acta Nº 43250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23. (modificada).
v-7 agosto.

Acta Nº 48944.

Fulminantes

Julio 2 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 49183.



Julio 28 de 1915. — Anderson y Kay. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-7 agosto.

Acta Nº 49184.



Julio 28 de 1915. — Santiago Delle-piane. — Estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18.
v-7 agosto.

Acta Nº 49185.

Esnea

Julio 28 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 49186.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-7 agosto.

Acta Nº 48115.



Abril 15 de 1915. — Bombal y Melero Rodríguez. — Vinos de la clase 23. (modificada).
v-3 agosto.

Acta Nº 49123.

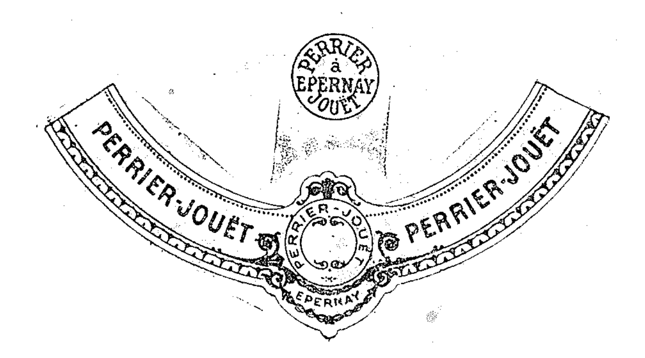
RESERVE CUVÉE

CHAMPAGNE

Perrier-Jouët & Co.

Epernay, France.

Finest EXTRA Quality



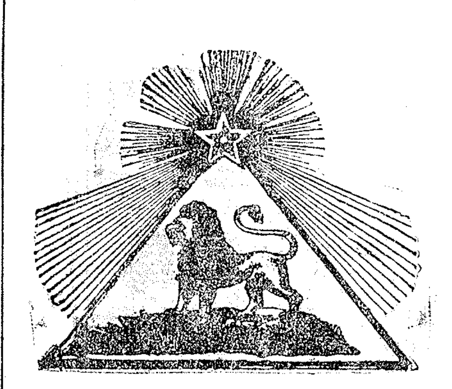
Julio 22 de 1915. — Gallice y Cía. — Champagne de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 49133.

Bremont

Julio 23 de 1915. — Pedro J. Preioni. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2.
v-3 agosto.

Acta Nº 49179.



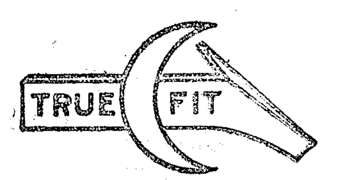
Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de la clase 14.
v-6 agosto

Acta Nº 49132.

Premol

Julio 23 de 1915. — Pedro J. Preioni. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2.
v-3 agosto.

Acta Nº 49175.



Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5.
v-6 agosto

Acta Nº 49176.

Princess

Julio 27 de 1915. — William Cooper y Nephews. — Planchas eléctricas para planchar de la clase 20.
v-6 agosto

Acta Nº 49135.



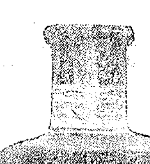


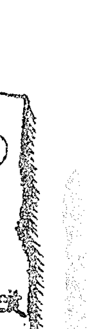




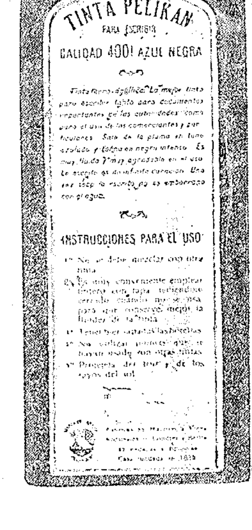














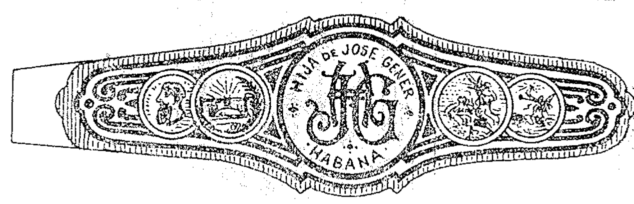
Julio 23 de 1915. — Augusto Tarelli y Cía. — Tintas de la clase 18.
v-3 agosto.

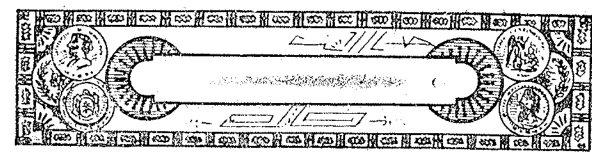
Acta Nº 49137.

JOCKEY CLUB

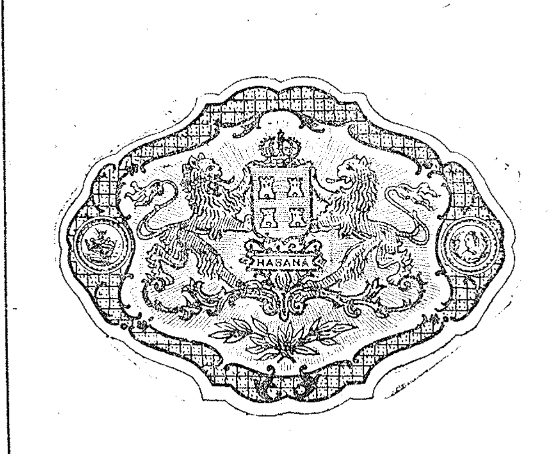
Julio 24 de 1915. — Alfonso García Rodríguez. — Cigarrillos de la clase 21.
v-3 agosto.

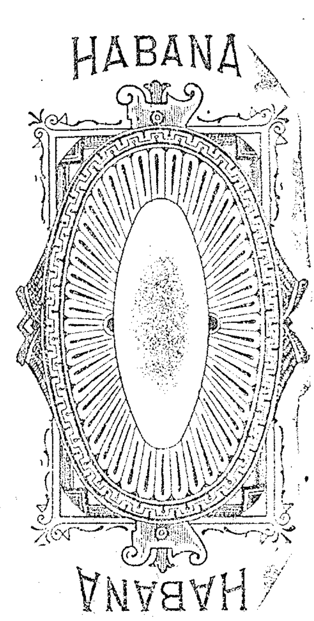
Acta Nº 49125.

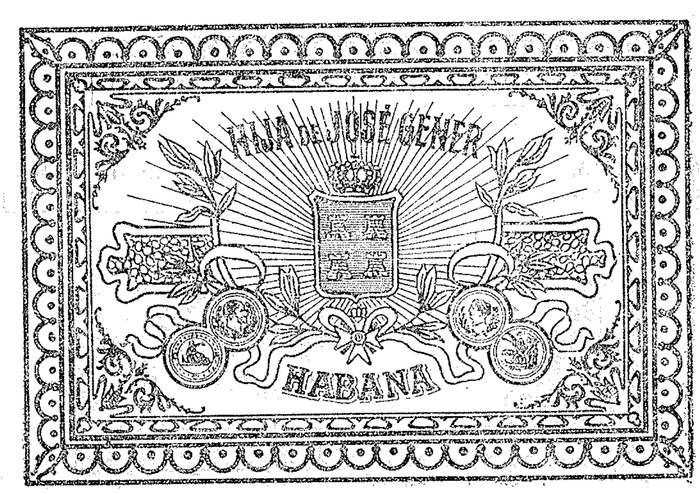












Julio 22 de 1915. — Lutgarda Gener y Seycher. — Cigarros en general de la clase 21.
v-3 agosto.

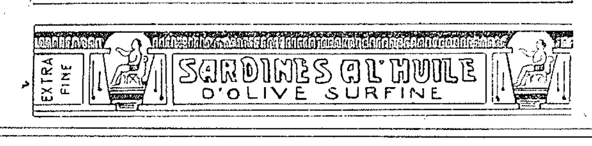
Acta Nº 49134.



Julio 23 de 1915. — Raúl Adrán. — Extractos, esencias, jabones, aceites, y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-3 agosto.

Acta Nº 49145.



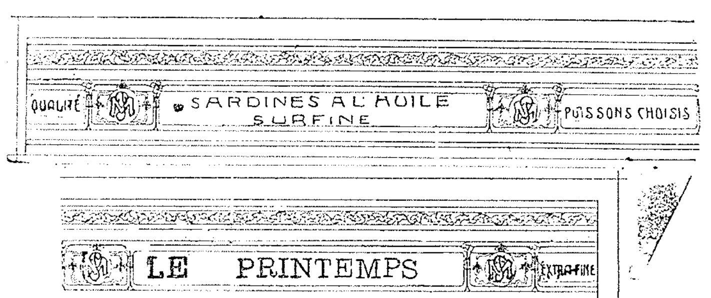




Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49146.





Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas en general de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49181.



Julio 27 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49167.



Julio 27 de 1915. — Etoile Films. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.
v-6 agosto

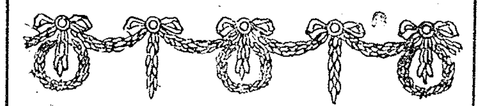
Acta Nº 49168.



Julio 27 de 1915. — A. H. Müller.— Aceite de oliva de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49172.





Julio 27 de 1915. — Ramón López y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49174.



Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5.
v-6 agosto

Acta Nº 49140.



Julio 26 de 1915. — Evaristo Riva. — Aceitunas en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49141

Tattoo

Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8.
v-6 agosto

Acta Nº 49142.

Automatic

Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8.
v-6 agosto

Acta Nº 49138



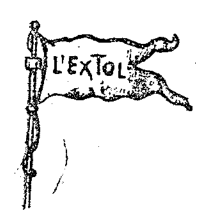
Julio 26 de 1915. — Ernest Stevens Limited. — Caserolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, papeles, telas de la clase 10.
v-6 agosto

Acta Nº 49139.



Julio 26 de 1915. — Serafín Ponzinibbio y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-6 agosto

Acta Nº 48899



Junio 30 de 1915. — Casa Escasany Sociedad Anónima . — Relojes en general de la clase 8. (corregida).
v-6 agosto

Acta Nº 49147.



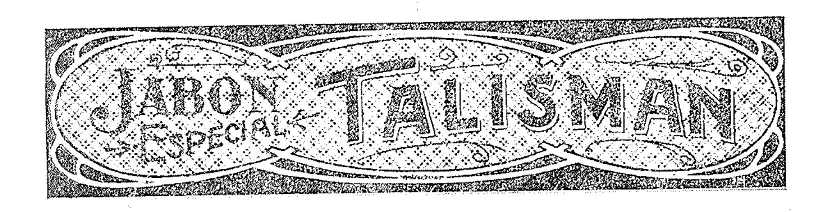


Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.

v-3 agosto

Acta Nº 49178.







Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. — Jabones de la clase 16.

v-3 agosto

Acta Nº 49173.

GUIMARÃES

Julio 27 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-3 agosto

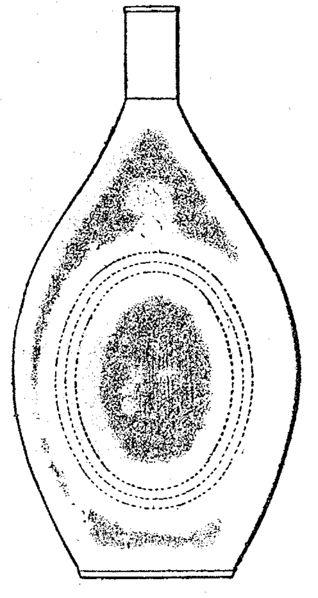
Acta Nº 49177.



Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. Cía. — Jabones de la clase 16.

v-6 agosto

Acta Nº 49163.

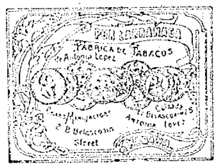


Julio 27 de 1915. — Compañía Argentina de Pólvora, Sociedad Anónima.— Pólvoras en general de la clase 11. (envase).

v-6 agosto

Acta Nº 49164.





Julio 27 de 1915. — Sociedad Anónima Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos. — Tabacos elaborados, cigarros, y cigarrillos en general de la clase 21.

v-6 agosto

Acta Nº 49166.

Trigo Limpio

Julio 27 de 1915. — Luis Lava. — Vinos de la clase 23.

v-6 agosto

Acta Nº 49156.

Corazón

Julio 27 de 1915. — Donato Dediego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-6 agosto

Acta Nº 49157.

Myriam

Julio 27 de 1915. — Marcelo Peacan del Sar. — Publicaciones de la clase 18.

v-6 agosto

Acta Nº 49161.



Julio 27 de 1915. — Miguel Mosso, — Vinos en general de la clase 23.

v-6 agosto

Acta Nº 49151.



Julio 27 de 1915 .— O. Mustad y Son. — Clavos para herraduras de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49152.



Julio 27 de 1915. — Tonks Limited. — Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49153

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 agosto

Acta Nº 49154.

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 agosto

Acta Nº 49155.



Julio 27 de 1915. — Louis Guillaume Martens. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49148.

ELIXIR
ANTI-CÓLICO
DE
MIRAVET,
á base de
HIDRATO
DE
CLORAL
Representante general
Adela Iglesia
España
OVIEDO

DEPÓSITO En las principales Farmacias de España y Ultramar
POR MAYOR: En todas las droguerías

Julio 26 de 1915. — Adela Iglesias Fernández. — Un preparado veterinario de la clase 2.

v-6 agosto

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional